

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 60 DEL O 7 JUL 2017

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal y una ubicación"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015 y el Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

Que mediante Resolución 651 del 28 de abril de 2017, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado y actualizado por el Decreto 648 de 2017, existe vacancia temporal de un empleo, cuando quien lo desempeña se encuentra encargado en otro empleo de la misma naturaleza.

Que el cargo de **Profesional Especializado 2028-19**, ubicado en la **Subdirección de Cobranzas** de la Dirección de Parafiscales, se encuentra vacante temporalmente, en razón a que el doctor **ARMANDO CALDERON GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.699.184, titular del mismo, se halla encargado en otro empleo.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 en concordancia con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y actualizado por el Decreto 648 de 2017, prescribe que en caso de vacancia temporal, los empleos de carrera administrativa podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originaron la vacante.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: "En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los articulo 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)"

Que la Subdirección de Gestión Humana adelantó el proceso establecido para determinar funcionarios con derechos de carrera que accedieran al derecho preferencial a encargo para el mencionado empleo, proceso en el que no aplicó ninguno.

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal y una ubicación"

Que la doctora PAULA MARISELA LADINO LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.822.864, adelantó y superó de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumple con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ocupar el cargo en mención.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 117 del 02 de enero de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar con carácter provisional a la doctora PAULA MARISELA LADINO LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.822.864, en el cargo de Profesional Especializado 2028-19, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ubicado en la Subdirección de Cobranzas de la Dirección de Parafiscales, durante el término del encargo realizado al doctor ARMANDO CALDERON GONZALEZ, titular del mismo.

ARTÍCULO 2º. Ubicar a la doctora PAULA MARISELA LADINO LOZANO en la Subdirección de Cobranzas de la Dirección de Parafiscales.

Artículo 3°. Comunicar el contenido de la presente resolución a la doctora PAULA MARISELA LADINO LOZANO, informando que cuenta con diez (10) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación del cargo y diez días posteriores a la aceptación para tomar posesión del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

> COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 0 7 JUL 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los _

MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO

Directora General

APROBO: Maria Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garavilo Medina. REVISÓ: Andrea Carolina Rodriguez // Felipe Andrés Bastidas Paredes PROYECTÓ: Francisco Britto Sánchez.